

**RESOLUCION N°****N° 755****(25 AGO 2026)****POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-MT-SGB-001-2026**

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, en uso de su facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según el Decreto municipal de delegación 049 de 2013, decreto 050 de 2014 y conforme a lo establecido en el DECRETO 085 del 16 de septiembre de 2022 Por medio del cual se actualiza el manual de contratación para el municipio de Tauramena, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Tauramena llevó a cabo el análisis del sector, para lo cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar a: A. aspectos Generales; b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TAURAMENA determinó la conveniencia oportunidad y necesidad de contratar el objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LABORALES DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993".

Que se ha agotado la etapa previa dentro el proceso de selección en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA regulado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de noventa y nueve millones novecientos ochenta y un mil ciento ochenta y dos pesos M/Cte. (\$ 99,981,182) y para respaldar el compromiso se expidió con cargo a la presente vigencia fiscal el certificado de disponibilidad presupuestal No 793 del 10 de agosto de 2026.

Que en cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractuales, de ejecución contractual y post- contractual, a partir del presente proceso de selección.



Nº 755

RESOLUCIÓN

FSI14-06

Versión: 6

Que la evaluación del presente proceso de selección será llevada a cabo por parte del comité evaluador designado para este caso en concreto, el cual verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal único de contratación www.contratos.gov.co durante el término de CINCO (05) días hábiles.

Que durante el término de publicación del borrador de pliegos de condiciones del proceso de selección se presentaron observaciones las cuales fueron resultas y publicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que de conformidad con los Decretos 049 de 2013 y 050 de 2014, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de este asunto, corresponde a la Secretaría de Gobierno suscribir el acto de apertura del proceso de Selección Abreviada subasta inversa electrónica No. SASIE-MT-SGB-001-2026.

Que en la convocatoria pública se advirtió expresamente que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se podría limitar el proceso de escogencia a MIPYMES siempre y cuando por lo menos dos (2) de éstas manifestarán su interés en participar, cumpliendo los requisitos especiales exigidos por el precitado decreto.

Que en acta calendada el 24 de agosto de 2026, suscrita por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tauramena, se dejó constancia que dentro del plazo establecido en el aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron como mínimo dos (2) MIPYMES, cumpliendo con los parámetros previstos en el Decreto 1082 de 2015 en la convocatoria; los cuales solicitaron que el proceso de selección se limite a Mipymes con domicilio en el Municipio de Tauramena Casanare. En consecuencia, este proceso de contratación se limitará y sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES nacionales cuyo domicilio principal sea el Municipio de Tauramena Departamento de Casanare.

Que el cronograma que se seguirá en este proceso de selección será conforme aparece en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que los documentos del proceso están a disposición para consulta y observaciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, desde la fecha del presente acto de apertura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica No. **SASIE-MT-SGB-001-2026** cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA FORTALECER LAS CONDICIONES OPERATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y LABORALES DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE YOPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993" por un presupuesto máximo de noventa y nueve millones novecientos ochenta y un mil ciento ochenta y dos pesos M/Cte. (\$ 99,981,182) y para respaldar el compromiso se expidió con cargo a la presente vigencia fiscal el certificado de disponibilidad presupuestal No 793 del

25 AGO 2026



Nº 755

RESOLUCIÓN

FSI14-06

Versión: 6

10 de agosto de 2026, mediante el procedimiento señalado en la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el pliego de condiciones definitivo de este proceso de selección junto con este acto de apertura en las condiciones y lugares señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar este proceso de contratación a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Tauramena Casanare; es decir que sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES nacionales cuyo domicilio principal sea el Municipio de Tauramena departamento de Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso conforme a los pliegos de condiciones será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso Convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para la contratación Pública, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015.	14 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso. www.Tauramena.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones	24 de agosto de 2026 hasta las 5:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo máximo para solicitar que el proceso se limite a MIPYME	24 de agosto de 2026 hasta las 5:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones	25 de agosto hasta las 12 m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de condiciones definitivo.	25 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al pliego de	26 de agosto de 2026 hasta las 5:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II:

25 AGO 2026



Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones		www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	27 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Fecha límite para la Expedición de Adendas	27 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Cierre del plazo de la convocatoria y Presentación de Ofertas	31 de agosto hasta las 5:30 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Apertura de Ofertas	31 de agosto hasta las 5:32 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Evaluación de las Ofertas	1 al 3 de septiembre de 2026	Alcaldía Municipal de Tauramena, Calle 5 No. 14 – 34, segundo piso, Secretaría General.
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	3 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 4 al 8 de septiembre de 2026 5:00 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	8 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	9 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II:



Nº 755

RESOLUCIÓN

FSI14-06

Versión: 6

		www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Publicación de informe de evaluación final	9 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Plazo máximo para presentar observaciones al informe final de evaluación de propuestas	10 de septiembre de 2026 hasta las 12m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Respuesta a observaciones al informe final de evaluación de propuestas	Antes del inicio de la subasta	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Audiencia de subasta inversa electrónica	10 de septiembre a las 3:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso - gestor de subastas.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	11 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Suscripción del contrato	16 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Legalización del contrato y entrega de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Municipio de Tauramena, Alcaldía Municipal Calle 5 No. 14 – 34 Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de la Garantía.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones

25 AGO 2026



755

RESOLUCIÓN

FSI14-06

Versión: 6

escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co>

ARTÍCULO QUINTO: Informar que los documentos del proceso están a disposición para consulta y observaciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa y la misma rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

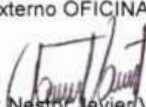
25 AGO 2026

Dada en Tauramena, a los


MARÍA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno


Revisó: TIRSO ALDANA MORALES
Jefe OFICINA ASESORA DE JURIDICA


Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Externo OFICINA ASESORA DE JURIDICA


Proyectó: Nestor Javier Vaca Acevedo
Profesional de apoyo SGB